



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2021
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EMERGE 2021”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 058/2021** generada a través del oficio **DCG/0192/2021 correspondiente a la requisición 00365** referente a **SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EMERGE 2021** requerido por la **Dirección de Cultura Guadalajara**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **1 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de tres proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **Montajes y Escenarios S.C., Tres Vinyl S.C. y Black Army S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 058/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2021
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EMERGE 2021”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Montajes y Escenarios S.C.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DCG/0412/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación: experiencia y evidencia comprobable. No obstante lo anterior, el licitante no recibe adjudicación de las partidas porque su cotización es más alta. Para robustecer la resolución anterior, se manifiesta que su calificación fue de **92.9%**, compuesta por 60% asignados por el área requirente y 32.9% de la oferta económica, que fue evaluada por la Dirección de Adquisiciones.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Black Army S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DCG/0412/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación: experiencia y evidencia comprobable. Se manifiesta que su calificación fue de **71.87%**, compuesta por 60% asignados por el área requirente y 36.87% de la oferta económica, que fue evaluada por la Dirección de Adquisiciones.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Tres Vinyl S.C.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DCG/0412/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 058/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2021
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EMERGE 2021”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de las especificaciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación: experiencia y evidencia comprobable. Se manifiesta que su calificación fue de **100%**, compuesta por 60% asignados por el área requirente y 40% de la oferta económica, que fue evaluada por la Dirección de Adquisiciones. Por tanto, **se le adjudica** por un monto de **68,440.00 sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta 00/100 m.n. IVA incluido**. Se adjunta tabla de la partida adjudicada.

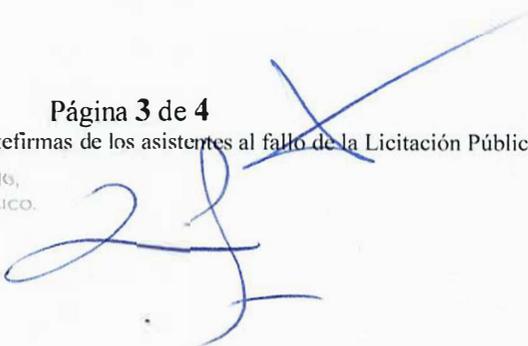
Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA
1	3821	Servicio de producción de eventos integral, para realizar el evento denominado emerge 2021, que se llevará a cabo en larva los días 12,13, 14, 23 y 28 de abril.	1	Servicio

Cuarto. En apego al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **ocho de abril de dos mil veintiuno**.







Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2021
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EMERGE 2021”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Julio Cesar Herrera Osuna
Director Interino de Cultura Municipio de Guadalajara

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.